

RESOLUCION Nº . 0044 .
NEUQUEN, 16 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 8154-M/2022 originado por la Secretaria de Coordinación e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 228/22, de fecha 28 de septiembre del año 2022, obrante a fs. 01, el Secretario de Coordinación e Infraestructura inicia el trámite para la liquidación y pago de la factura B N° 00003-00002842, correspondiente a la firma **CONFLUENCIA, CUIT 27-14124881-8**, por un monto de **pesos novecientos setenta y cuatro mil cincuenta con 00/100 Cts. (\$974.050,00)**, en concepto de alquiler de una Motoniveladora Caterpillar, modelo 734-140K, dominio CGY79, Año 2011, por el periodo del 10/08/22 al 31/08/22;

Que mediante nota N° 306/2022 el Subsecretario de Mantenimiento Vial manifiesta que debido a las inclemencias climáticas acaecidas en la primera semana de Agosto/2022, con un registro de lluvia caída de alrededor de 35 mm, generó que las calles enripiadas sufrieran un deterioro mayor al habitual y la necesidad de brindar seguridad vial tanto para el transporte público como para los particulares que diariamente circulan por estas calles;

Que ante la necesidad y urgencia mencionada se tuvo que contratar los servicios del equipo que fue destinado a un plan intensivo de emergencia en las calles principales, y en conjunto con la Comisiones Vecinales se repararon las calles internas de los barrios;

Que mediante Solicitud N° 65884/D se inició la contratación de dos motoniveladoras, que generó la Orden de compra N° 2318/2022, de fecha 14 de Octubre de 2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 141/2022;

Que el valor facturado por el proveedor por el servicio de la maquinaria es inferior al contenido en la Orden de compra, por lo tanto, no representa un perjuicio para el municipio;

Que a fs. 03 luce la factura debidamente conformada por el Secretario de Coordinación e Infraestructura contando con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. 04 se agrega la certificación de servicios realizada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, en la cual se expresa que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el servicio detallando los lugares donde fue utilizado el equipo;

Que a fs. 08/20 se acompaña documentación respaldatoria de la Maquinaria;

Que a fs. 21/22 se adjunta la solicitud N° 65884 Serie D;


Ing. MARIEL M. BRUNO
A/C Subsecretaría de
Mantenimiento Vial
Municipalidad de Neuquén

0044-23

Que a fs. R25/R26 se acompaña la Orden de compra N° 2318/2022, de fecha 14 de Octubre de 2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 141/2022;

Que por Pase N° 2543/2022, la Dirección General de Presupuesto manifestó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente al presente gasto, informando que se ha procedido a registrar la transacción preventiva PR 9989-AA-130878;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de solicitud de fs. 01 y 02, la factura debidamente conformada por el Secretario de Coordinación e Infraestructura de fs. 03, y la certificación de servicios realizada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial de fs. 04, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00003-00002842, correspondiente a la firma **CONFLUENCIA, de Sarita Stekli, CUIT 27-14124881-8**, por un monto de **pesos novecientos setenta y cuatro mil cincuenta con 00/100 Cts. (\$974.050,00)**, en concepto de alquiler de una Motoniveladora Caterpillar,


Ing. MARIEL M. BRUNO
A/C Subsecretaría de
Mantenimiento Vial
Municipalidad de Neuquén

0044-23

modelo 734-140K, dominio CGY79, Año 2011, por el periodo del 10/08/22 al 31/08/22.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

**(Fdo.) CAROD
NICOLA**



Ing. MARIELM. BRUNO
A/C Subsecretaría de
Mantenimiento Vial
Municipalidad de Neuquén